

470 - 108
Bogotá, Septiembre 10 de 2014

Doctor
JOSE DARÍO CASTRO URIBE
Coordinador Jurídico y Contratación
Secretaría General
UNAD

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES EMPRESA TECHNET.

Cordial saludo!

Con relación a las observaciones realizadas sobre el proceso licitatorio INVITACION PUBLICA No. 22 de 2014 mencionado por la empresa TECHNET ENTERPRISE, nos permitimos dar las siguientes aclaraciones.

PREGUNTA No. 1

En el apartado 1.2 Objeto se indica que “el proveedor deberá garantizar la integración con el aplicativo de PORTAL DE TELEMEDICINA”

- ¿Podrían facilitarnos más información de la integración con el Portal de Telemedicina?
- ¿Qué información se obtendrá de ese sistema?
- ¿Qué información habrá que enviar al sistema?
- ¿Qué procesos involucran a ambos sistemas?

RESPUESTA No. 1

El Portal de Telemedicina, es un aplicativo diseñado para complementar las funcionalidades del software de telemedicina, permitiendo que usuarios de las comunidades beneficiarias del proyecto tengan acceso vía web a las principales funcionalidades del software de Telemedicina.

Este portal contara con los siguientes módulos:

- **Módulo de consultas para médicos y especialistas.** Este módulo permitirá la ejecución de sesiones de consulta y Teleconsulta, integrando su operación con el Software de Telemedicina. Este módulo en el Portal de Telemedicina deberá contar con los siguientes módulos:

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Escuela de Ciencias de la Salud ECISALUD
Calle 14 Sur No. 14-23 - Piso 3º
Teléfono No. 3443700 ext. 1335 - 1336
Bogotá D.C



- ✓ Módulo de Agenda
- ✓ Módulo de Acceso al registro de Historia Clínica Electrónica del paciente

- **Módulo de solicitud de Tele-Consultas para los usuarios.**
- **Módulo de información del proceso de Tele-Consultas para los pacientes.**
- **Módulo de información actualizada de los beneficios y servicios que a través del proyecto de Telemedicina se ofrecen a los pacientes.**
- **Módulo para descargar remisiones de medicamentos y/o próximas citas médicas.**
- **Módulo de Planificación Hospitalaria.** Gestión de inventarios de la red hospitalaria y de las relaciones entre centros para telemedicina.

Este portal se encuentra actualmente en proceso de contratación, aun no se tiene seleccionado ni el proveedor, ni las tecnologías y herramientas con las que se construirá. Una vez seleccionado, dicho proveedor debe trabajar de la mano con la empresa encargada del suministro del software, para garantizar la correcta integración entre las 2 aplicaciones.

Desde el punto de vista de las capacidades requeridas del software, se requiere que las soluciones de software de telemedicina que se presenten, cuenten con mecanismos que faciliten la integración con el portal, como por ejemplo y sin limitarse a estas alternativas: **POSIBILIDAD DE EXPORTAR E IMPORTAR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE WEB SERVICES, FUNCIONALIDAD PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ARCHIVOS PLANOS, y ENVÍO DE MENSAJERÍA PARA INTEGRACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS** entre otros.

PREGUNTA No. 2

En el apartado 9.4.4 Mantenimiento Correctivo, Soporte Técnico y Fallas, donde se indica que se debe prestar atención a las 8 horas siguientes al requerimiento:

- ¿Podrían indicarnos si son horas laborales?

RESPUESTA No. 2

Si, el plazo de 8 horas para la atención de las fallas hace referencia a horas laborales.

PREGUNTA No. 3

En el apartado 9.4.7 Soporte e Incidentes se indica que los incidentes que comprometan la prestación del servicio deberán ser atendidos en un plazo menor a 30 minutos.

- ¿Podrían indicarnos si es en horario laboral o se requiere un servicio modalidad 24x7 (disponibilidad 7 días a la semana, 24 horas al día)?

RESPUESTA No. 3

La entidad aclara al observante, que tratándose de soportes a incidentes según lo describe el numeral 9.4.7, corresponde al soporte ofrecido en la modalidad 24x7 y según los plazos especificados en dicho numeral.

PREGUNTA No. 4

En el apartado 9.2 Descripción de las Especificaciones y Requerimientos Mínimos del Software de Telemedicina se indica que “el Software de Telemedicina para los Prestadores Remisores [...] debe permitir tener todas las funcionalidades referentes al centro remitario sin necesidad de contar con conexión permanente a Internet, en este caso, en modo off-line permitirá por lo menos:

Conexión con dispositivos médicos

Generación de tele-consultas asincrónica (store&forward) y almacenamiento de los datos hasta tener conectividad y poder enviarla”

Les solicitamos revisen este requerimiento, pues podría suponer una limitación funcional importante para la provisión de servicios de tele-consultas para el caso que nos ocupa de interconsulta entre atención primaria y especializada.

RESPUESTA No. 4

Desde el concepto de la atención médica, el SISTEMA DE TELEMEDICINA debe permitir la atención a los pacientes de manera sincrónica y asincrónica y de modo on-line y off-line. Sucede en muchos proyectos de Telemedicina, que por motivos netamente técnicos con la conectividad, el software no permite capturar los datos de los dispositivos biomédicos y almacenarlos, de tal manera que no se puede realizar la consulta al paciente.

Si desde el esquema de la ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD se requieren hacer brigadas a sitios sin conectividad, el software de Telemedicina debería poder operar de modo off-line en el equipo de cómputo, capturar los datos de los equipos biomédicos que se desplacen, y en una operación (store&forward), sincronizar dicha información con el equipo de cómputo ya conectado a Internet en el Centro de Salud del Prestador Remisor.

Esto solo opera en consultas asincrónicas, en los esquemas de promoción y prevención (gestión del riesgo) y que no representa ningún tipo de urgencia, y cuyas respuestas de los especialistas se pueden entregar 24 horas después del envío.

Por lo tanto, no se modifica los términos de referencia planteados en el apartado 9.2 Descripción de las Especificaciones y Requerimientos Mínimos del Software de Telemedicina.

PREGUNTA No. 5

“Acceso a ficha clínica electrónica de pacientes previamente atendidos en el Centro Remisorio”.

Les solicitamos revisen este requerimiento, pues podría suponer un importante riesgo de seguridad que permitiría el robo de información privada y sensible de los pacientes.

RESPUESTA No. 5

Las soluciones propuestas deben garantizar el adecuado almacenamiento y administración de la información sensible de los pacientes, cumpliendo con toda la reglamentación vigente para la protección de los datos personales. Desde el punto de vista funcional se requiere que el sistema tenga implementados todos los controles necesarios, para que el acceso a la información sensible solo sea permitido a los funcionarios con los niveles de autorización requeridos. El sistema debe permitir segregación de funciones, y administración y asignación de roles y responsabilidades a los diferentes usuarios que lo accederán, por ejemplo la historia clínica solo debe ser accesible por los médicos o especialistas que necesiten accederla para efectos de la atención que se brindara al paciente.

Por lo tanto, el requerimiento se mantiene tal y como está establecido en los términos de referencia.

PREGUNTA No. 6

“Creación de nueva atención. Agendar y consultar citas previamente agendadas”.

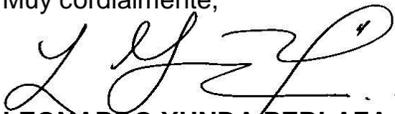
Les solicitamos revisen este requerimiento, pues podría suponer un perjuicio para la calidad del servicio ofrecida al paciente, además de una fuente de ineficiencias para el sistema”.

RESPUESTA No. 6

El sistema debe proveer la funcionalidad para consultar las citas previamente agendadas. El requerimiento de creación de nueva atención, se mantiene vigente.

Por lo tanto, el requerimiento se mantiene tal y como está establecido en los términos de referencia.

Muy cordialmente,



LEONARDO YUNDA PERLAZA
Evaluador Aspectos Técnicos
Decano Escuela de Ciencias de la Salud



WILLIAM ENRIQUE PALENCIA
Gerente Proyecto BVD